



**INSTALACIONES DEPORTIVAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**

CAMPUS DE CÁCERES

NORMATIVA DE USO



1. ¿Quiénes pueden hacer uso de las instalaciones?

1.1. Para hacer uso de las II.DD. se contemplan cuatro categorías:

a.- Alumnos de la UEx: Son aquellos alumnos que se encuentran matriculados en la UEx, así como sus cónyuges e hijos.

b.- Personal de Administración y Servicios / Profesorado: Son aquellas personas que se encuentran bajo condición laboral con la UEx, así como sus cónyuges e hijos.

c.- Vinculados: Aquellas personas o entidades para las que se contemple la utilización de las Instalaciones Deportivas de la UEx con los beneficios y contraprestaciones que se acuerden.

d.- Público: Resto de usuarios que no estén sujetos a las anteriores categorías.

1.2. La utilización de las IIDD podrá conllevar el pago de un Precio Público, bien mediante alquiler o reserva, bien mediante Bono o Abono. Dichos Precios serán aprobados en Consejo de Gobierno de la UEx, permitiendo a la Comunidad universitaria, vinculados y público en general el acceso a las Instalaciones Deportivas y actividades bajo las condiciones y normativa elaboradas por el SAFYDE.

1.3. **Todos los usuarios**, para la aplicación de los Precios Públicos correspondientes a cada una de las categorías, **deberán realizar previamente su “Alta de Usuario”**. Dicha condición será solicitada en las Oficinas del SAFYDE y de los pabellones polideportivos de Cáceres y Badajoz mediante formulario expreso, en caso contrario deberán de abonar el Precio de Público en general.

El **Alta de Usuario tendrá una vigencia de 1 año académico**, debiendo ser renovada anualmente mediante solicitud. Una vez realizada el alta, el usuario podrá acceder a los beneficios de tal condición, dependiendo de la categoría del solicitante:

➤ **Comunidad Universitaria y Vinculados:**

- Adquisición de bonos y abonos de uso con importantes descuentos.
- Posibilidad de alquileres y reservas a través de Internet.
- Facilidades de pago mediante Monedero Personal.
- Descuentos en actividades organizadas en el SAFYDE.

➤ **Público en general:**

- Posibilidad de alquileres y reservas a través de Internet.
- Facilidades de pago mediante Monedero Personal.

1.4. Para obtener el Alta de Usuario, deberá presentarse la documentación acreditativa a la categoría del solicitante y abonar el precio correspondiente:

. Tarjeta Deportiva Universitaria Individual:

- . Alumno y PAS/PDI: . Alta 0,00 €
- . Vinculados: . Alta 5,00 / 20,00 €
- . Público: . Alta 20,00 €

. Tarjeta Deportiva Universitaria Equipos:

- . Alumno, PAS/PDI y Vinculados: : Alta 10,00 €
- . Público: . Alta 30,00 €

1.5. En los casos en que no haya sido solicitada el Alta de Usuario, los Precios a aplicar serán los correspondientes a la condición de Público sin derecho a descuentos.

2. ¿Cómo acceder a las Instalaciones Deportivas?

Antes de hacer uso de cualquiera de las pistas, aun cuando esté libre o haya sido reservada con anterioridad, **todos los usuarios deberán acreditarse ante el personal de las Instalaciones Deportivas** a fin de comprobar que la titularidad de la reserva coincide con la persona que hace uso de las Instalaciones así como el colectivo al que pertenece.

Previamente al uso de cualquier espacio deportivo los usuarios deberán haber realizado el alquiler o reserva mediante la adquisición del tique o bono de uso correspondiente, a través de los siguientes medios:

- Puesto de control.
- Máquina expendedora de tiques.
- Reserva a través de Internet.

3. Horarios:

. <i>Pabellón:</i>	. De lunes a sábado	. Mañanas de 9:00 a 15:00 . Tardes de 15:30 a 21:30
	. Domingo	. Mañanas de 9:00 a 14:30
. <i>Pistas al aire libre:</i>	. De lunes a sábado	. De 9:00 a 22:00
	. Domingo	. De 9:00 a 15:00
. <i>Sala de musculación:</i>	. De lunes a sábado	. De 9:00 a 21:30
	. Domingo:	. De 9:00 a 14:30
. <i>Piscina climatizada:</i>	. Lunes, jueves y viernes:	. De 11:00 a 21:30
	. Martes y miércoles:	. De 15:30 a 21:30
. <i>Piscina al aire libre:</i>	. Lunes a domingos	. De 12:00 a 20:45

Los festivos permanecerán cerradas salvo indicación en contra por parte del SAFYDE. Los posibles cierres por descanso o periodos vacacionales se anunciarán con la suficiente antelación.

La Piscina Climatizada de Cáceres y las Piscinas al Aire Libre de ambos Campus contemplarán un régimen de funcionamiento y acceso diferenciados respecto al resto de instalaciones, conforme a los Precios y Bonos aprobados anualmente por Consejo de Gobierno de la UEx y a la reglamentación y normativa exigidas en el Decreto de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente.

4. Alquiler y reserva de las Instalaciones Deportivas.

- a. El plazo de reserva se establece desde los viernes de la semana anterior para aquellos usuarios con Alta de Usuario y desde el lunes para el resto.
- b. La cancelación de una reserva deberá de solicitarse como mínimo con 24 horas de antelación a la hora reservada. En caso de imposibilidad de hacer uso de la pista por motivos ajenos al usuario se podrá solicitar hora para otro día, siempre que la petición se realice antes de la fecha de uso anulada.
- c. Las reservas deberán ser comprobadas antes de su utilización mediante la presentación en el puesto de control de la identificación del usuario que ha reservado la pista. En deportes de equipo el precio aplicable será el correspondiente al del colectivo mayoritario. En caso de que el precio pagado no corresponda con categoría de la mayoría de los usuarios se procederá a abonar la diferencia en metálico. En ningún caso una pista reservada dará posteriormente derecho a la devolución de la diferencia de precio en caso de que en el momento de juego hubiese mayoría de otro colectivo.
- d. Transcurridos 10 minutos desde la hora de inicio de la actividad, si el usuario que realizó la reserva no procedió a identificarse en el puesto de control, se entenderá que no desea hacer uso de la pista y podrá concederse a otro usuario que la solicite.
- e. Las reservas de las Instalaciones Deportivas en condiciones no previstas en la presente normativa deberán ser solicitadas al Director de IIDD.
- f. Las pistas se concederán como máximo por una hora de duración debiendo abandonarse al final de la hora reservada, coincidiendo el inicio de la actividad con la hora y media que sea objeto de reserva y su finalización con la hora y media siguiente, en el caso del Pabellón; y coincidiendo el inicio de la actividad con la hora en punto que sea objeto de reserva y su finalización con la hora en punto siguiente, en el caso de las pistas exteriores (excepto Pádel 90'). Los horarios de utilización se cumplirán escrupulosamente tanto en partidos como en entrenamientos; no obstante, dependiendo de la naturaleza de la actividad, el SAFYDE podrá autorizar el uso de las IIDD por más tiempo del señalado.
- g. Con carácter general, cada usuario podrá realizar un máximo de una reserva diaria y un máximo de dos reservas semanales en vigor. (Ver normativas específicas actividad).
- h. A fin de favorecer la reserva de las Instalaciones Deportivas por parte de los usuarios en general, el SAFYDE regulará la utilización de las mismas mediante la adquisición de BONOS Y ABONOS, facilitando además la posibilidad de acceder a horarios programados.

4.1. Uso de las II.DD. en horario libre mediante BONO:

1. EL SAFYDE podrá conceder BONOS de carácter individual por la utilización periódica de las II.DD. **a beneficio exclusivo de los usuarios con Alta de Usuario** precio pago de la cuota correspondiente al colectivo que pertenezca.
2. La expedición de los bonos se hará atendiendo a las áreas deportivas demandadas, teniendo en cuenta la disponibilidad de uso y horarios de las II.DD., mediante solicitud y adjuntando resguardo de pago.
3. La obtención del bono será acorde con la condición de la mayoría simple de los solicitantes, se concederán por un número de **10 usos** renovables y supone el 20% de descuento sobre el precio de alquiler aplicable por hora de uso, a excepción del alumnado que ya tiene incluido el descuento correspondiente en el precio público de alquiler. En el supuesto de requerirse luz artificial deberá abonarse la tasa establecida por tal concepto en las propias IIDD antes de hacer uso de la pista.
4. El pago de dichos bonos se realizará en **Banco de Santander cta. N° ES54 0049 4467 8320 1000 6973**, a nombre de la UEx-SAFYDE, indicando modalidad deportiva, nombre de la persona que realiza el bono y el n° de usos.
5. El periodo de vigencia no excederá al año académico en curso no siendo prorrogables, salvo indicación expresa por parte del SAFYDE; por tanto los usos abonados deberán ser agotados antes del comienzo del curso académico siguiente.
6. El SAFYDE podrá limitar la obtención de bonos cuando considere que se vulneran los criterios fijados en su concesión o no se ajusten a los horarios de uso adecuados.
7. El bono es personal e intransferible, su utilización por parte de otros usuarios conllevará la anulación parcial del bono por parte del personal de las IIDD para el apercibimiento de su titular; en caso de reincidencia el titular del bono perderá los derechos de utilización del mismo.
8. El titular del bono, antes de hacer uso del mismo, deberá obligatoriamente acreditarse ante el personal de las IIDD.
9. En el caso de las piscinas, podrán establecerse además bonos familiares conforme a los precios aprobados en Consejo de Gobierno y conforme a la normativa elaborada por el SAFYDE.
10. Las infracciones a las condiciones pactadas en la obtención del bono o el comportamiento poco cívico o incorrecta utilización de equipamientos y material conllevará la pérdida de los derechos de utilización de las IIDD.

4.2. Uso de las II.DD. mediante ABONO:

1. El SAFYDE podrá conceder el uso de sus II.DD. en horario programado durante la duración de un curso académico.
2. Este beneficio será aplicable solamente a Deportes de Equipo y se solicitará previamente al Director de Instalaciones Deportivas de cada uno de los Campus mediante el impreso establecido al efecto, adjuntando resguardo de pago del Alta de Equipo (10,00 €equipos pertenecientes a la Comunidad Universitaria y vinculados, 30,00 equipos de Público), cuota correspondiente a los 10 primeros usos, relación nominal de los integrantes del equipo, y fotocopia del D.N.I. de la persona responsable.
3. Para obtener la condición de equipo perteneciente a la Comunidad Universitaria y/o vinculado, **todos los integrantes deberán estar en posesión del Alta de usuario individual** y al menos el **60 %** de los componentes deberá pertenecer a dichos colectivos. El SAFYDE podrá solicitar la justificación de este requisito cuando lo considere oportuno.
4. Tal reserva se establecerá a razón de una hora de utilización por semana en el horario acordado; no obstante, dependiendo de la naturaleza de la actividad, el SAFYDE podrá autorizar el uso de las IIDD por más tiempo del señalado.
5. El pago de los abonos se realizará en **Banco de Santander cta. N° ES54 0049 4467 8320 1000 6973**, a nombre de la UEx-SAFYDE, indicando modalidad deportiva, nombre de la persona o equipo que realiza el abono.
6. Cualquier uso de la pista fuera del periodo establecido supondrá el pago del precio público de alquiler vigente. En caso de imposibilidad de hacer uso de la pista por parte de los usuarios deberá comunicarse por escrito a la Dirección de las IIDD al menos con 48 horas de antelación.
7. El Horario programado contemplará desde el 1 de octubre al 30 de septiembre, correspondiendo a 1 uso semanal, con una duración de 10 usos renovables aplicándose un 25% de descuento.
8. En caso de requerirse iluminación artificial el colectivo podrá optar por proceder a su pago en el momento de la solicitud o al hacer uso de la pista
9. Cualquier otra periodicidad y/o ampliación horaria deberá ser aprobada expresamente por la Dirección del SAFYDE.
10. El SAFYDE se compromete a mantener la reserva en los horarios fijados previamente. En caso de necesidad urgente o imprevista de utilización de las IIDD para la realización de actividades organizadas o tuteladas por el SAFYDE, o cierre puntual de las IIDD, se podrá aplazar o suspender la reserva siendo comunicado con la mayor antelación posible. La parte afectada podrá reclamar el aplazamiento de la reserva para otro día previo acuerdo.

5. Régimen de funcionamiento general

- a. La gestión y explotación de las Instalaciones Deportivas de la UEx corresponde única y exclusivamente al SAFYDE, quien podrá organizar y/o autorizar competiciones y eventos de acuerdo con los criterios establecidos en su propia normativa y de la UEx.
- b. El SAFYDE podrá establecer acuerdos o convenios de colaboración a fin de facilitar las mejores condiciones de práctica deportiva tanto a los miembros de la Comunidad Universitaria como a entidades y organismos ajenos a la UEX, aún en IIDD dependientes de otros organismos públicos o entidades privadas.
- c. Tendrán prioridad de uso de las IIDD las actividades organizadas o autorizadas por el SAFYDE, pudiendo anularse, en caso estrictamente necesario, reservas realizadas previamente.
- d. Todos los deportistas, previamente al acceso a las pistas, podrán utilizar el vestuario asignado al efecto. El acceso a los vestuarios deberá hacerse con una antelación máxima de 15 minutos antes del comienzo de la actividad, debiendo ser abandonados como máximo antes de la media hora siguiente a la finalización de la práctica deportiva.
- e. El acceso a las pistas queda expresamente reservado a jugadores, delegados, árbitros y/o jueces y personal técnico autorizado. El público deberá situarse en las gradas.
- f. Las actividades programadas con profesor, entrenador, o monitor sólo se podrán realizar con la presencia de éstos. Bajo ningún concepto podrán utilizar las IIDD menores de 14 años sin la presencia de la persona oficialmente responsable de los mismos debidamente autorizada y acreditada como tal.
- g. Para la utilización de las IIDD será requisito indispensable el uso de un atuendo deportivo correcto para cada actividad. Queda prohibido expresamente el acceso a las áreas de actividades sin el calzado adecuado.
- h. Cualquier material, equipamiento o actividad que sea susceptible de causar daño, suciedad o deterioro a las IIDD están terminantemente prohibidos y conllevará el abandono de las instalaciones por parte del usuario o usuarios infractores sin derecho a la devolución del precio abonado y, en caso de reiteración, se podrá proceder a la baja como usuario.
- i. El retraso en el inicio de la actividad por causas ajenas al SAFYDE no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido a fin de no perjudicar al resto de usuarios. Si la realización de la práctica deportiva requiriese de un montaje previo de los equipamientos deportivos, el tiempo necesario para tal operación se considerará incluido dentro del horario de alquiler o reserva.
- j. La práctica deportiva en las instalaciones deportivas del SAFYDE por parte de los usuarios está limitada al carácter meramente lúdico y de entretenimiento. Cualquier actividad, ya sea de competición, de enseñanza, o de cualquier otro tipo, o que sea susceptible de acarrear un beneficio económico para el usuario sin la autorización del

SAFYDE, está terminantemente prohibida conllevando la inmediata expulsión del usuario de las pistas, así como la cancelación de la condición de socio y de cualquier abono o reserva en vigor a cargo de dicho usuario.

k. El personal de las IIDD velará por el cumplimiento de la presente normativa así como de la correcta utilización de las IIDD y del equipamiento y material deportivo de las mismas. El SAFYDE se reserva el derecho de sancionar a los infractores hasta incluso la prohibición del uso de sus instalaciones acorde al Reglamento de Régimen Disciplinario vigente.

l. Cualquier pérdida, rotura, desperfecto o deterioro intencionado o derivado de un incorrecto uso de las instalaciones y equipamientos por parte de los usuarios deberá ser subsanado a su cargo. Mientras dicho hecho se produce el infractor (y/o equipo al que pertenezca) será sancionado con la prohibición de uso de las instalaciones deportivas, sin perjuicio de otras acciones legales a que pudieran dar lugar los hechos.

m. Aquellas personas cuyo comportamiento, actitud o falta de respeto afecten al normal funcionamiento o deterioro de las IIDD deberán abandonar éstas a requerimiento del personal encargado de las mismas.

n. No se permitirá introducir bicicletas o cualquier otro vehículo dentro de los recintos deportivos, ni la introducción de cualquier material que pueda dañar las IIDD o a los usuarios de las mismas. Tampoco se permitirá la entrada de animales, excepto los permitidos por la legislación vigente

o. Queda expresamente prohibido en todo el recinto fumar, el consumo de alimentos, incluidos caramelos, chicles, frutos secos y abandonar desperdicios y basuras

p. Cualquier tipo de publicidad, retransmisión radiofónica o televisiva, reportaje de video o fotográfico deberá ser autorizado previamente por el SAFYDE.

q. En aplicación de la Ley 10 / 1990 del Deporte, queda prohibida la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, el consumo o venta de bebidas alcohólicas y la utilización de símbolos que inciten a la violencia o comportamientos delictivos.

r. Todo usuario asumirá los riesgos inherentes de cualquier actividad deportiva eximiendo de responsabilidad a la UEx en caso de lesión o accidente derivado de su práctica o de cualquier lance del juego.

5.1. Del uso del Pabellón Polideportivo

1. No podrán utilizarse simultáneamente la Pista lateral nº 2 (Modalidad Fútbol-Sala) y la Pista Central (Modalidad Baloncesto).

2. La pista Longitudinal de Fútbol-Sala sólo se utilizará previa autorización por parte de la Dirección.

3. **No se podrá acceder a las pistas polideportivas hasta 10 minutos antes de la hora reservada.** En caso de tener que calentar deberá hacerse en los fondos, sin balón y sin interferir en la actividad que se esté desarrollando en esos momentos. En partidos de carácter oficial el SAFYDE podrá prever la necesidad de calentamiento habilitando el espacio adecuado para ello.

4. Las pistas de baloncesto podrán reservarse completas o por zonas (1/2 pista). En el segundo caso se establece en 4 personas el número mínimo a partir del cual se deberá abonar la tasa de zona. En ningún caso podrán efectuarse reservas individuales.

6. El “Uso individual” se contempla tan sólo para la utilización de ½ cancha de baloncesto y sólo puede ser solicitado transcurridos 10 minutos desde el inicio de la franja horaria correspondiente. Dicho uso será posible siempre que:

. No se supere el máximo de tres usuarios por cada ½ cancha o canasta.

. No requiera de alumbrado artificial.

. Una misma zona u otra de uso incompatible con ella no haya sido solicitada, previo pago, por algún otro usuario.

5.2. Del acceso a las pistas al aire libre

1. Previo al uso de las pistas, el usuario deberá identificarse ante el personal de las IIDD a fin de comprobar que la reserva realizada corresponde a quien la realizó.

2. En caso de alquiler de pistas en la última franja horaria establecida, los usuarios que deseen hacer uso de las duchas deberán hacerlo con al menos 15 minutos de antelación a la hora fijada para el cierre de las instalaciones.

5.3. Del acceso a la Sala de musculación (Cáceres)

1. Para acceder a la sala de musculación será necesario solicitar la llave la Personal de las IIDD.

2. La duración de cada una de las sesiones será de 1 hora. El número máximo de usuarios por hora será de seis.

3. No se permite introducir ningún bolso o mochila dentro de la sala de musculación. Los usuarios, siguiendo la normativa establecida, podrán hacer uso de las taquillas, solicitando la llave al personal de las IIDD.

4. La actividad es libre y sin monitor. Cualquier daño o lesión producida por un incorrecto uso de las máquinas de musculación, pesas o mancuernas se considera un riesgo inherente a la actividad y, por tanto, será responsabilidad exclusiva del usuario.

5. En beneficio de todos, una vez concluida la actividad, se ruega a los usuarios que depositen las barras y pesas en los lugares destinados al efecto.

6. Por cuestión de higiene, se recomienda el uso de toalla en los aparatos.

5.4. Del material cedido en préstamo

1. El material perteneciente al SAFYDE sólo podrá alquilarse o cederse en préstamo, previo pago del Precio Público correspondiente, a los usuarios con Alta de usuario de las IIDD y para uso exclusivo en ellas durante el tiempo que dure su reserva; para ello deberá solicitarse al encargado de las IIDD dejando en depósito la Tarjeta de usuario.

El material a disposición de los usuarios será el siguiente:

- . Balones de Fútbol.
- . Balones de Voleibol.
- . Volantes de Bádminton.
- . Palas de Pádel.
- . Balones de Baloncesto.
- . Balones de Fútbol-Sala.
- . Raquetas y pelotas de Tenis de Mesa.
- . Pelotas de Frontenis.

2. Sólo se prestará un balón por zona o cancha de juego. La pérdida de cualquier material deportivo cedido en préstamo conllevará la restitución por parte del usuario de otro de igual o similares características o, en su caso, de su importe económico.

3. Mientras dicha restitución se produce, conllevará la pérdida de los beneficios que la condición de Alta de usuario implica durante el periodo de custodia.

4. En caso de préstamo de material a algún usuario o entidad que lo requiriese para ser utilizado fuera de las IIDD de la UEx deberá rellenarse la ficha habilitada al efecto. Dicho préstamo deberá ser previamente autorizado por el Director de IIDD.

5.5. De la utilización del servicio de taquilla (Cáceres).

1. En las IIDD habrá un servicio de taquilla a disposición de los usuarios dados de alta en las IIDD que lo soliciten al personal de la instalación. **El SAFYDE no se responsabiliza de la falta y/o deterioro de ninguna prenda u objeto depositados en las taquillas.**

2. El uso de las taquillas será gratuito. La llave deberá ser solicitada al personal de las Instalaciones Deportivas. Una vez finalizado el periodo de uso de las taquillas el usuario deberá devolver la llave al encargado de las IIDD o, en su defecto, depositar la llave en el buzón habilitado para ello.

3. Las taquillas deberán quedar libres una vez finalizada la actividad. En caso de no acatar dicho requerimiento la Dirección de las IIDD procederá a sancionar al infractor con la pérdida de los derechos de utilización del servicio de guardarropa. Esta sanción tendrá vigencia durante la duración del año académico en curso.

4. La custodia de la llave por parte del usuario implica la responsabilidad del mismo tanto sobre la propia taquilla como sobre el contenido de la misma. En caso de pérdida de la llave o deterioro intencionado de la taquilla, el personal de las IIDD procederá a la anulación de los beneficios del Alta de Usuario en tanto se proceda a la restitución del material dañado a su estado inicial.

5. La Dirección de las Instalaciones Deportivas declina cualquier responsabilidad derivada de posibles pérdidas, hurtos o robos de cualquier objeto o prenda depositada en las taquillas. A tales efectos se aconseja no dejar ningún objeto o prenda de valor en las taquillas.

ANEXO I

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES

1. El SAFYDE podrá conceder derecho de uso de la IIDD a cualquier Entidad Deportiva, Federación o Club debidamente inscrito en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura o que esté inscrito en alguna liga legalmente reconocida para la celebración de competiciones de carácter oficial.
2. La duración normal de los partidos en las citadas competiciones será de 2 horas, aplicándose un descuento del 25% sobre la tasa ordinaria de alquiler de pista.
3. En caso de retraso en la conclusión de los partidos por causas ajenas al SAFYDE podrá reservarse la franja horaria siguiente abonando la tasa correspondiente, excepto si ya hubiese sido reservada por otros usuarios.
4. La concesión de uso tendrá en cuenta las áreas deportivas demandadas, los horarios y la disponibilidad de uso de las IIDD. Cualquier equipamiento, servicios o sala complementaria solicitada se añadirá al precio de alquiler de pista vigente.
5. En caso de que dichas competiciones conlleven la presencia de público, su celebración queda sujeta al compromiso por parte del equipo o entidad organizadora, del cumplimiento del R.D. 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas así como cualquier otra normativa o reglamento existente relativo a la seguridad y prevención de la violencia en espectáculos públicos.
6. La reserva deberá hacerse en las oficinas del Pabellón “V Centenario” mediante el impreso establecido al efecto.
7. Las reservas podrán hacerse para una temporada completa, previa autorización por parte del Director de II.DD., en dicho caso el usuario podrá realizar los pagos con carácter periódico o por temporada, indicando el número de partidos previstos durante el periodo comprendido.
8. El SAFYDE se compromete a mantener la reserva en los horarios fijados previamente. En caso de necesidad urgente o imprevista de utilización de las IIDD para la realización de actividades organizadas o tuteladas por el SAFYDE, se podrá aplazar o suspender de forma puntual la reserva siendo comunicado tal extremo con la mayor antelación posible. La parte afectada tendrá derecho a la devolución de la tasa previamente abonada o aplazar la reserva. En ningún caso se procederá a la devolución de las tasas abonadas en caso de suspensión del partido por causas ajenas al SAFYDE.
9. Podrán acceder a los precios como Comunidad Universitaria aquellos equipos que, en el momento de obtención de la reserva, acrediten pertenecer a dicha comunidad al menos la mitad más uno de sus integrantes. Los equipos deberán presentar por escrito la relación de componentes, sellada por la Federación u organismo correspondiente, a cuyo frente figurará un delegado o responsable.
10. Los usuarios deberán acatar las normas de uso de las IIDD, atendiendo en todo momento a las posibles recomendaciones del personal a cargo de las IIDD.
11. Las infracciones a las condiciones pactadas en la concesión de las canchas de juego o el comportamiento poco cívico o incorrecta utilización de equipamientos y material conllevará la pérdida de los derechos de utilización de las IIDD.

ANEXO II

NORMAS DE USO DE LAS PISTAS AL AIRE LIBRE

1. Las pistas Footwall, Frontenis, Padball y Pista Polideportiva podrán reservarse hasta 2 usos en vigor durante el periodo de reserva (viernes hasta domingo semana siguiente).
2. Las pistas de tenis y pádel podrán reservarse hasta dos usos en vigor durante cada periodo de reserva (lunes a jueves / viernes a domingo).
3. En las pistas de pádel la reserva será por periodos de 1,50 horas, siendo los horarios de utilización:
 1. . Mañanas: 09:00 / 10:30 / 12:00 / 13:30
 2. . Tardes: 16:00 / 17:30 / 19:00 / 20:30
4. El precio a abonar será el correspondiente a la condición del usuario que realiza la reserva. En caso de alquiler de pistas en la última franja horaria establecida, los usuarios que deseen hacer uso de los vestuarios deberán hacerlo con 15 minutos de antelación a la hora fijada para el cierre de las instalaciones.
5. A fin de promocionar la actividad y de forma transitoria, existen palas en préstamo para los socios. Durante la última franja horaria de uso de las instalaciones no se prestará material deportivo alguno.
6. Queda expresamente prohibido en todo el recinto, fumar, consumir bebidas alcohólicas e introducir recipientes de cristal o metal y otros objetos peligrosos. Tampoco está permitido el consumo de alimentos, incluidos caramelos, chicles, frutos secos, abandonar desperdicios y basuras y la presencia de animales.
7. Cualquier otro aspecto relativo al uso de las pistas y su reserva puede ser consultado en las Normas Generales de Uso de las II.DD.

ANEXO III

NORMAS DE USO DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE

1. Los usuarios de las piscinas están obligados a seguir tanto las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de la piscina como las normas establecidas en un reglamento de régimen interno que se establezca.
2. Está prohibida la entrada en la zona reservada a bañistas de las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible, especialmente afecciones cutáneas sospechosas, pudiendo realizarse un reconocimiento, a estos efectos, por el personal sanitario del establecimiento.
3. Podrá prohibirse, igualmente, la entrada de aquellas personas que hayan incumplido con anterioridad alguno de los preceptos establecidos en el reglamento de régimen interior y que puedan afectar a la seguridad del resto de usuarios o del personal de la piscina.
4. Toda piscina de uso colectivo dispondrá de un reglamento de régimen interno que contenga las normas de obligado cumplimiento para los usuarios. Este reglamento deberá exponerse en un lugar visible a la entrada del establecimiento y/o en el tablón de anuncios.
5. Es recomendable que aparezca el mencionado reglamento o, en su defecto, aquellos preceptos que afecten directamente a la seguridad de los usuarios, en el reverso de las entradas cuando las hubiere.
6. El reglamento deberá contemplar como mínimo los siguientes apartados:
 - a. El aforo máximo de usuarios.
 - b. El aforo máximo de bañistas.
 - c. La obligatoriedad de la ducha antes del baño.
 - d. La obligatoriedad de que los acompañantes, visitantes y espectadores frecuenten únicamente los locales y las áreas reservados a los mismos, utilizando los accesos específicos.
 - e. La utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
 - f. La recomendación u obligación expresa del uso de gorro de baño, fundamentalmente en las climatizadas.
 - g. La prohibición de la entrada de animales en las instalaciones, excepto de los perros guía para personas con disfunciones visuales, adecuadamente entrenados.
 - h. La prohibición expresa de comer y fumar en la zona de baños, vasos y andén.
 - i. La prohibición de la entrada de los usuarios vestidos con la ropa o el calzado de calle en la zona de baño.
 - j. La prohibición de abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
 - k. Cualquiera otra que, ajustándose a derecho, la dirección del establecimiento considere conveniente.

7. Normas específicas:

- a. No entrar con el calzado que trae de la calle en el interior del recinto.
- b. Depositar en las papeleras y ceniceros los cigarrillos, papeles, etc.
- c. No comer en el césped
- d. Ducharse antes de cada baño.
- e. No entrar con objetos de vidrio en el recinto de la piscina.
- f. Quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos tanto fuera como dentro del agua, así como el uso de balones, pelotas, colchonetas y similares.
- g. El baño con gafas de cristal o aquellas que no sean específicas para actividades acuáticas.

8. Además de las normas expuestas, en cada periodo estival el SAFYDE podrá establecer las formas de acceso que considere convenientes para favorecer el uso y disfrute más adecuado de las Instalaciones por parte de los usuarios o fundamentadas en el cumplimiento de las condiciones de aforo, seguridad e higiene.

ANEXO IV

NORMAS DE USO DE LA PISCINA CLIMATIZADA

1. Recuerda que te encuentras en un centro educativo en el que hay personas trabajando e investigando, por lo que no está permitido hablar en voz alta ni jugar en el hall o pasillos.
2. No bloquear el hall con grandes grupos de personas, espera al bañista en la cafetería.
3. No está permitido comer y/o fumar dentro de la Facultad, incluyendo piscina, vestuarios y hall; si tienes hambre utiliza la cafetería.
4. Utiliza las papeleras y mantén limpio el entorno.
5. Respeta y acata las instrucciones que pueda darte el Personal de Administración y Servicios.
6. No está permitido entrar en los vestuarios con calzado de calle. Para mayor higiene usa chancas, calzas o bolsas de plástico.
7. Trata de secarte en la zona de duchas o en la zona habilitada para ello antes de entrar en la zona de vestuario (donde se encuentran las banquetas de madera); de esta forma evitarás la acumulación de agua en los vestuarios.
8. En la zona de vestuarios (masculino o femenino) no podrán entrar personas de sexo contrario. Si tienes que ayudar a un bañista de sexo contrario existe una zona intermedia habilitada para ello.
9. El vestuario es para los bañistas, si no tienes esa condición, espera al bañista en la cafetería, en cualquier caso, nunca entres con calzado de calle.
10. Utiliza el vestuario durante el tiempo indispensable para cambiarte y ducharte, no lo utilices para jugar ni hagas esperar innecesariamente a tus padres o monitores.
11. No acumular bolsas y mochilas en el vestuario durante el periodo de baño, existen taquillas a tu disposición.
12. Está prohibido el uso de móviles y cámaras fotográficas o de video dentro de la zona de piscina o vestuarios.
13. El acceso a la piscina se realizará mediante entrada diaria (que se podrá obtener en Pabellón V Centenario) o abonos que podrán ser de 10, 20 ó 30 usos; cuando accedas a la zona de baño, deberás presentar tu Abono de uso para ser controlado por el socorrista. En caso de pertenecer a algún grupo de actividad dirígete a la zona reservada para su realización.
14. La piscina es susceptible de ser utilizada por varios colectivos y usuarios simultáneamente, respeta en todo momento a los usuarios que participan en otras actividades y utiliza tan sólo las zonas reservadas para tu tipo de actividad.
15. Es conveniente que dispongas de una bata o toalla de baño para cubrirte en los periodos de tiempo que estés fuera del agua.
16. Es obligatorio el uso de gorro de baño; las gafas, en caso de utilizarse, deben ser específicas para actividades acuáticas
17. El número máximo de usuarios en las zonas de baño libre será de 12 personas por calle, con un periodo de utilización máximo de 1 hora por uso.
18. Haz caso en todo momento a las instrucciones de tus monitores y del técnico socorrista encargado de la piscina.

ANEXO V

NORMAS DE USO DEL CAMPO DE CÉSPED **ARTIFICIAL**

1. Todos los usuarios de la instalación deberán estar en posesión del justificante de abono o reserva previa, debiendo presentarlo ante el personal de control de las instalaciones deportivas antes de hacer uso del terreno de juego.
2. Si pasados diez minutos de la hora reservada no se hubiera presentado el titular de la misma, o incluso no habiendo presentado el justificante de abono o reserva, ésta quedará anulada automáticamente y podrá ser concedida a cualquier usuario. En cualquier caso deberá ser abonada y, salvo justificación, dará lugar a la sanción de un MES sin poder alquilar o hacer uso de la instalación. En el caso de incomparencias reiteradas el SAFYDE podrá establecer la sanción que estime oportuna
3. El acceso al terreno de juego queda limitado a los usuarios, equipos arbitrales, técnicos y a cualquier otra persona debidamente autorizada. Los acompañantes y espectadores se ubicarán en las zonas habilitadas para ello.
4. El horario de utilización queda comprendido de 9'00 a 21'30 horas de lunes a sábados y los domingos de 9'00 a 14'00 horas.
5. Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado: botas tipo turf, multitaco (taco corto) o zapatillas deportivas. No se admite jugar con botas de tacos de aluminio y/o plástico. En cualquier caso, prevalecerá el criterio del personal del SAFYDE sobre la idoneidad del calzado.
6. No se permite la introducción en el campo de equipamiento o material no autorizados.
7. Los desplazamientos de banquillos, porterías y cualquier otro material deberá ser efectuado exclusivamente por el personal de la instalación.
8. El material deportivo (petos, balones, etc.) podrá ser cedido en préstamo según la normativa de uso de instalaciones deportivas establecida al efecto.
9. Las solicitudes para la utilización del campo para actividades distintas de fútbol y fútbol-7 se presentarán al Director de Instalaciones Deportivas con, al menos, 15 de días de antelación a la fecha de uso, quedando supeditada su aprobación al estudio de las mismas.
10. En caso de imposibilidad de jugar por motivos ajenos al usuario, se podrá reservar hora para otro día. En ningún caso se devolverá el precio abonado.
11. Cuando las instalaciones sean utilizadas por usuarios con distintos tipos de Tarjeta Deportiva Universitaria, el precio a abonar por el uso de la instalación será el aplicable al de la mayoría según el tipo de modalidad de Tarjeta Deportiva.
12. Queda expresamente prohibido en todo el recinto, fumar, consumir bebidas alcohólicas e introducir recipientes de cristal o metal y otros objetos peligrosos. Tampoco está permitido el consumo de alimentos, incluidos caramelos, chicles, frutos secos y abandonar desperdicios y basuras.

ANEXO VI

DE LA CELERACIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS

. La Dirección del SAFYDE podrá ceder la utilización de las IIDD para la celebración de eventos de cualquier índole si lo estimase necesario. En tal caso deberá determinar con la persona física u organismo responsable de la organización del evento todas las disposiciones que afecten el desarrollo de la actividad. A tal fin deberán tenerse en cuenta aspectos tales como:

- . Medidas de seguridad para deportistas y espectadores.
- . Medidas de evacuación y primeros auxilios.
- . Horario de apertura y cierre de las IIDD.
- . Posibles zonas de aparcamiento
- . Espacios deportivos, o no, necesarios para la celebración del evento.
- . Posibles restricciones de acceso a público y / o personas no autorizadas.
- . Medidas de protección, en su caso, de las áreas deportivas.
- . Aplicación de las tasas que pudieran corresponder al evento.
- . Posibilidad de contar con grupos de apoyo al personal de las IIDD.
- . Limpieza antes, durante y posteriormente a la celebración.
- . Dotación de material y equipamientos necesarios.
- . Cualquier otra medida que se considere necesaria y/o adecuada para la buena marcha del evento.
- . En cualquier caso, será de efectivo cumplimiento el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

. El Director de IIDD, teniendo en cuenta la delimitación de funciones y tareas específicas del personal a su cargo, así como los turnos de trabajo establecidos previamente, dispondrá el nivel de equipamiento y condiciones especiales necesarias para el desarrollo de este tipo de eventos.

EXISTEN HOJAS DE RECLAMACIONES A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS QUE LAS SOLICITEN.

Cáceres a 1 de OCTUBRE de 2016

El Director del SAFYDE

Fdo.: Antonio Salguero Piñero.